

**INFORMACIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE**

**WIZINK BANK, S.A.U.**

**Y**

**APLAZAME, S.L.U.**

**Y**

**LENDROCK SPAIN, S.L.U.**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 3/2009,  
DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES  
MERCANTILES**

- I -

## PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Se adjunta el proyecto común de fusión que fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por los órganos de administración de WiZink Bank, S.A.U. (indistintamente, la "**Sociedad Absorbente**" o "**WiZink Bank**"), de Aplazame, S.L.U. ("**Aplazame**") y Lendrock Spain, S.L.U. ("**Lendrock**") (Aplazame y Lendrock serán referidas conjuntamente como, las "**Sociedades Absorbidas**") en fecha 29 de abril de 2021, Adicionalmente, se hace constar que, al tenerse previsto el acogimiento de la fusión proyectada al régimen de acuerdo unánime previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**LME**"), no se procederá al depósito del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

- II -

**INFORMES DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y DE ADMINISTRADORES  
SOBRE EL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN**

En la medida en que WiZink Bank participa íntegramente en las Sociedades Absorbidas, (esto es, Aplazame y Lendrock), no resulta necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, la elaboración de los informes de administradores y de expertos independientes sobre el proyecto de fusión a que se refieren los artículos 33 y 34 de la LME, respectivamente. Adicionalmente, se hace constar que la elaboración del mencionado informe de administradores sobre el proyecto de fusión estaría asimismo exceptuada por acogerse la fusión a lo establecido en el artículo 42 de la LME.

**CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS  
SOCIEDADES PARTICIPANTES DE LA FUSIÓN**

**I. WIZINK BANK, S.A.U.**

Se acompaña copia de las cuentas anuales y del informe de gestión de los tres últimos ejercicios sociales de WiZink Bank junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.

**II. APLAZAME, S.L.U.**

Se acompaña copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sociales de Aplazame, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.

**III. LENDROCK SPAIN, S.L.U.**

Se acompaña copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sociales de Lendrock. Dichas cuentas no han sido auditadas por no tener obligación legal de auditar sus cuentas.

- IV -

## **BALANCES DE FUSIÓN**

En relación con los balances de fusión se acompañan los siguientes documentos:

- Balances de la Sociedad Absorbente, WiZink Bank, y de las Sociedades Absorbidas, Aplazame y Lendrock, todos ellos cerrados a 31 de diciembre de 2020 y debidamente auditados por los auditores de cuentas de dichas sociedades (excepto Lendrock por no tener obligación legal de auditar sus cuentas), la firma KPMG Auditores, S.L., que constituyen los balances de fusión de dichas sociedades.

## **ESTATUTOS VIGENTES DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN**

Se adjuntan copias de los estatutos vigentes de la Sociedad Absorbente, WiZink Bank, y de las Sociedades Absorbidas, Aplazame y Lendrock, respectivamente, que han sido incorporados en las correspondientes escrituras públicas.

En la medida en que WiZink Bank participa íntegramente en las Sociedades Absorbidas, (esto es, Aplazame y Lendrock), se acogerá a lo establecido en el artículo 49.1 de la LME, no procediendo aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente para absorber los patrimonios de las Sociedades Absorbidas (ni la consecuente modificación estatutaria), ni tampoco procede calcular el tipo de canje de las acciones (ni compensaciones complementarias en dinero), ni fijar el procedimiento para canjearlas, ni determinar la fecha a partir de la cual las acciones darían derecho a participar en las ganancias sociales.

En consecuencia, se hace constar que, con la fusión proyectada, los estatutos de la Sociedad Absorbente, WiZink Bank, no sufrirán modificación alguna.

## ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

### I. Órgano de administración actual de la Sociedad Absorbente

El órgano de administración de WiZink Bank está compuesto por un consejo de administración integrado por ocho (8) miembros, todos ellos personas físicas, cuyos datos identificativos se detallan a continuación:

- **D. José Luis del Valle Doblado**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 22912402-D, en vigor; consejero desde el 7 de noviembre de 2018;
- **D.<sup>a</sup> Elena Lieskovska**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con pasaporte número 515064676, en vigor; consejero desde el 18 de diciembre de 2014 (y renovado su cargo el 16 de diciembre de 2020);
- **D. Miguel Ángel Rodríguez Sola**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 39685644-H, en vigor; consejero desde el 18 de septiembre de 2019;
- **D. Krzysztof Drozd**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con pasaporte número 515792985, en vigor; consejera desde el 18 de diciembre de 2014 (y renovado su cargo el 16 de diciembre de 2020);
- **D.<sup>a</sup> Geeta Gopalan**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con pasaporte número 576412714, en vigor; consejero desde el 1 de marzo de 2017;
- **D. Peter Ronald Herbert**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con pasaporte número 510919202, en vigor; consejera desde el 12 de julio de 2017;
- **D. Joaquim Josep Saurina Maspocho**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 36986918-C, en vigor; consejero desde el 16 de septiembre de 2019; y
- **D.<sup>a</sup> Anna Gatti**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con pasaporte número YA3122448, en vigor; consejera desde el 5 de marzo de 2020.

### II. Órgano de administración actual de la Aplazame (Sociedad Absorbida)

El órgano de administración de Aplazame está compuesto por un consejo de administración integrado por cinco (5) miembros, todos ellos personas físicas, cuyos datos identificativos se detallan a continuación:

- **D. Miguel Ángel Rodríguez Sola**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 39685644-H, en vigor; consejero desde el 25 de mayo de 2020;
- **D.ª Raquel Garcés Sañudo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Tiziano, número 5, Madrid, y con D.N.I. número 13155880-H en vigor; consejera desde el 7 de enero de 2020;
- **D. Diego Ferreiro Sánchez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 46895902-Y, en vigor; consejero desde el 27 de julio de 2018;
- **D.ª Elena Benito Sampedro**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 16059510-J, en vigor; consejera desde el 25 de mayo de 2020; y
- **D. Álvaro Jiménez Ortiz**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Tiziano, número 5, Madrid, y con D.N.I. número 53624386-R, en vigor; consejero desde el 3 de junio de 2020.

### III. Órgano de administración actual de la Lendrock (Sociedad Absorbida)

El órgano de administración de Lendrock está compuesto por un consejo de administración integrado por tres (3) miembros, todos ellos personas físicas, cuyos datos identificativos se detallan a continuación:

- **D. Miguel Ángel Rodríguez Sola**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 39685644-H, en vigor; consejero desde el 4 de marzo de 2021;
- **D.ª Raquel Garcés Sañudo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 13155880-H, en vigor; consejera desde el 4 de marzo de 2021; y
- **D. Carlos Maceda García**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Ulises, números 16-18, Madrid, y con D.N.I. número 14304287-N, en vigor; consejero desde el 4 de marzo de 2021.

### IV. Administradores propuestos en las sociedades que participan en la fusión como consecuencia de la misma

La totalidad de los actuales consejeros de WiZink Bank permanecerán desempeñando sus respectivos puestos como administradores de la Sociedad Absorbente una vez realizada la fusión.